Junta Directiva y Asamblea de Gobernadores

Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL)

- Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 17, letra
 f) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo
 y artículos 3 y 4 de la Reforma al Reglamento Especial para la
 Convocatoria, Elección y Nombramiento de los Miembros de la
 Asamblea de Gobernadores y de la Junta Directiva del Banco de
 Desarrollo de El Salvador.
- 2. Nombramiento realizado de conformidad a los artículos 12 letra f) y g) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo y artículos 2 y 4 de la Reforma al Reglamento Especial para la Convocatoria, Elección y Nombramiento de los Miembros de la Asamblea de Gobernadores y de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador.



ACUERDO No.168,-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo diecisiete, letra f) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo y artículos tres y cuatro de las Reformas al Reglamento Especial para la Convocatoria, Elección y Nombramiento de los Miembros de la Asemblea de Gobernadores y de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a miembros de la Junta Directiva, de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL TEMA DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

DIRECTORES PROPIETARIOS:

- Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja
- Licenciada Blanca Mima Benavides de Morales
- Licenciado Álvaro Renato Huezo

DIRECTORES SUPLENTES:

- Ingeniero José Tomás Cerna Truiillo
- Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas
- Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mi, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR SANCHEZ CEREN Presidente de la República.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA A Ministro de Gobernación y Desarrollo



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No.167.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de mis atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo doce, letras f) y g) de la Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo y artículos dos y cuatro de las Reformas al Reglamento Especial para la Convocatoria, Elección y Nombramiento de los Miembros de la Asamblea de Gobernadores y de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, para un período legal de funciones de cinco años, a miembros de la Asamblea de Gobernadores, de la siguiente manera:

ASAMBLEA DE GOBERNADORES:

REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES DE LOS SECTORES AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL TEMA DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

MIEMBROS PROPIETARIOS:

- Ingeniero Rafael Antonio Ibarra Fernández
- Ingeniero Leonel Ovidio Calderón

MIEMBROS SUPLENTES:

Ingeniero Juan Antonio Montero González

REPRESENTANTES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

MIEMBRO PROPIETARIO:

Ingeniero Mario Antonio Ruiz Ramirez

MIEMBRO SUPLENTE:

Ingeniero Nelson Zarate Sánchez

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil quince.

SALVADOR NANCHEZ CEREN; Presidente de la República.

RAMÓN ARISTIDES VALENCIA ARA Ministro de Gobernación y Desarrollo Ten

VISTR'